



Al Despacho de la señora Juez, hoy 01 de diciembre de 2022, con el informe que por error involuntario la presente demanda DE Investigación de Paternidad instaurada a través de apoderada judicial por la señora YULI PAOLA MORA CONTRERAS fue rechazada por competencia mediante auto de fecha 11 de noviembre del año en curso y sin estar ejecutoriada la providencia se remitió a la Oficina de Reparto de la ciudad de Cali, y la apoderada demandante dentro del término de ley interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra la citada providencia.

Igualmente se informa que la demanda le correspondió al Juzgado 6 de Familia de Oralidad de Cali.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 2022-477**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y evidenciado el yerro cometido, se ordena solicitar al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de la ciudad de Cali con el fin de que procedan a devolver la demanda y a la vez anular la radicación que le fue asignada en ese Despacho Judicial.

Líbrese el oficio correspondiente.

CUMPLASE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003fdc638bbb66ce50ec09f73efe308836be16c831e5a61d4aaf28f6886e2e5f**

Documento generado en 01/12/2022 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>